

parado en setecientos veinte y siete se hallaba
comunicado el antecedente R. con la que fue rece-
bida en veinte y nueve de setiembre siguiente
avante y ocho en que fue obedecida, y con la
ultima R. dia veinte y seis de noviembre del
año de quarenta que tambien fue obedecida, y
se mandó guardar y cumplir, á la que acompaña
la real Excecutiva ganada por ella en el pleito con
esta villa en rason de los Exidos y panderas en sus
terminos y en sus comunes, y todo ello dexó co-
pia el Eno regimiento para que se tuviera pre-
sente en esta y otras ocasiones como consta de las
diligencias que practicas. Y para que en el presente
año tenga el referido cumplimiento despacho el prete
por el qual se parte R. M. (que Dios que) exorto
y requiero á R. y ella mia pido y encargo, que
siendo presentado por qualquier conductor, sin
pedirle otro recaudo lo mande ver y cumplir lina-
mente, y en su execucion se publique por voz de
pregones el dia en que se hecharon los Exidos, y en
su defecto se cite en forma de Ganadeng desta
dha villa para que acudan á esta Ciu. en señalada
de dia treinta á entrar en suertes para que se les
de el exido correspondiente á sus Ganadeng y panderas
en los terminos comunes como privativos con
aprovechamiento que sino lo hicieren y faltasen se
hecharan otras suertes entre los vecinos Ganadeng
desta Ciu. y el residuo de los Exidos que queda-
ren se dispondra del con arreglo á esta real

[Signature]

